

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 »
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victoria, 1 y 7 y 9 (accesorio).
Cartagena, D. Gregorio Segura, Duque 1 y 5.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono con arreglo á la siguiente

Tarifas de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna..	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

Las Corporaciones Provincial y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rematantes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 157 de 6 Junio.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.251.

ASOCIACIONES RELIGIOSAS

Circular á los Alcaldes.

Por Real orden de 30 de Mayo último, publicada en el *Boletín oficial* de la provincia, núm. 130, correspondiente al día 3 del actual, se dictan reglas para la aplicación del Real decreto de 19 de Septiembre de 1901 y Real orden de 9 de Abril de 1902, dictada para la inscripción en el Registro de Sociedades, creada por el art. 7.º de la ley de 30 de Junio de 1887, de las Asociaciones y Congregaciones de carácter religioso.

A fin de poder llevar á la práctica lo dispuesto por dicha Real orden, se hace preciso, que, por parte de los Sres. Alcaldes de esta provincia, se proceda, con urgencia, á formar y remitir á este Gobierno, en término de quinto día, relación de dichas Asociaciones y Congregaciones existentes en sus respectivos términos municipales, especificando las que hayan obtenido de este Gobierno la autorización oportuna para su constitución, y las que no hubiesen llenado este requisito, y encareciéndoles que á este servicio dediquen especial y preferente atención para su pronto cumplimiento.

Murcia 6 de Junio de 1910.

El Gobernador,
Leopoldo Riu y Casanova.

Número 1.224.

SECCION ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS

de la
PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio.

Don Roque Novella Royuela, vecino de Murcia, ha presentado en este Gobierno civil un plano é instancia dirigidos al Ministro de Fomento, solicitando autorización para ocupar con depósito de minerales una cierta y determinada extensión de terreno en la zona marítimo terrestre de Parazuelos, término de Mazarrón.

Lo que se anuncia al público para que en el plazo de treinta días, á partir de la fecha de este periódico oficial, puedan hacerse por los interesados las reclamaciones oportunas, á cuyo efecto se halla de manifiesto el proyecto mencionado, durante dicho plazo y todos los días hábiles, desde las nueve hasta las trece, en la Sección administrativa de este Gobierno situada en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, todo en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Murcia 2 de Junio de 1910.

El Gobernador,
Leopoldo Riu Casanova.

Número 1.226.

SECCION ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS

de la
PROVINCIA DE MURCIA

NEGOCIADO DE EXPROPIACION

Término de Yecla.

Don Leopoldo Riu y Casanova, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que para el pago de una finca rústica ocupada en término de Yecla, á D. Ulpiano Martínez Corvalán, con motivo de la construcción del trozo 1.º de la carretera de Yecla á la Estación de Aímansa, se fija el día 17 del corriente á las diez en la Alcaldía de dicha población.

Lo que se inserta en este periódico oficial, para conocimiento de los interesados, al efecto de que concurren por sí ó por medio de apoderado en forma, á percibir el importe de sus fincas.

Murcia 1.º de Junio de 1910.

El Gobernador,
Leopoldo Riu y Casanova.

Número 1.239.

Providencia.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, y en vista de no haber satisfecho dentro del plazo señalado sus descubiertos, los deudores al Pósito de Ojós, expresados en la siguiente relación, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, según dispone el antedicho artículo; en la inteligencia de que si en el término de ocho días, no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se expedirá el apremio de segundo grado.

Débito con creces
reducido el trigo
á metálico.
Pesetas.

Nombre del deudor y
fecha del préstamo.

Epifanio Alcolea Marín, el 14 de Octubre de 1889. 342 59

Lo que se hace público en cumplimiento del repetido art. 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre próximo pasado.

Murcia 4 de Junio de 1910.—El Ingeniero Jefe de la Sección, Adolfo Virgili.

Número 1.239.

SECCION PROVINCIAL DE POSITOS

El Excmo. Sr. Delegado Regio de Pósitos, con fecha 1.º del actual, ha nombrado Agentes ejecutivos para realizar los descubiertos que hacen los deudores de los establecimientos de esta provincia, que á continuación se expresan:

Para el de Abanilla y Fortuna, á D. Francisco Reyes Aguilar.
Para el de Yecla, á D. Juan Abellán Fernández.

Para el de Librilla y Ricote, á D. Enrique López Saumé.

Para el de Calasparra, á D. Antonio Abad y Aguilar.

Para el de Cehégín, á D. Mariano Bejar Navarro.

Para el de Mula, á D. Bienvenido Aguilar Victoria; y

Para el de Mazarrón, á D. José Albaladejo Navarro.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 14 del Real decreto de 24 de Diciembre de 1910.

Murcia 4 de Junio de 1910.—Por el Ingeniero Jefe de la Sección, Andrés Sevilla Gallust,

Sexta sección.

Número 927.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALEDO

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el primer trimestre del corriente año, ó sean los meses de Enero, Febrero y Marzo, que forma el Secretario que suscribe, cumpliendo lo mandado en el artículo 109 de la ley Municipal, en concordancia con el art. 25 del Real decreto de 25 de Noviembre último.

Mes de Enero.

Sesión inaugural del día 1.º

Presidencia interina de D. Juan Barceló Romera.

Presidencia definitiva de D. Diego Gallego Martínez.

Quedaron posesionados los señores Concejales procedentes de las elecciones ordinarias verificadas en Diciembre y Mayo últimos, organizándose y constituyéndose el Ayuntamiento en la forma siguiente:

Alcalde Presidente.

D. Diego Gallego Martínez.

Teniente de Alcalde.

D. Bartolomé Martínez Gallego.

Procuradores Sindicos.

D. Facundo Martínez Andreo.
Juan Barceló Romera.

Rigidores.

D. Agustín Sánchez Martínez.
Bartolomé Martínez Andreo.
José Sánchez Molina.
Juan García García.

Designaronse los domingos de cada semana y hora de las nueve para celebrar las sesiones ordinarias y que se comunique la constitución del Municipio por la Presidencia á los Sres. Gobernador civil y Presidente de la Diputación provincial.

Ordinaria del día 9.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Diego Gallego Martínez.

El Sr. Alcalde dió cuenta de haber nombrado el día 1.º los Alcaldes de barrio de esta población, en la forma siguiente:

Barrio de la antigua ciudad.

D. Pedro Guerao Fernández.

Barrio de Católicos.

D. Alfonso Andreo Martínez.

Barrio de la Aldea de «Azojos.»

D. Pedro Sánchez Oliver.

Quedaron designadas las Comisiones y demás cargos, en la forma siguiente:

Comisión de gobierno.D. Diego Gallego Martínez.
Agustín Sánchez Martínez; y
Bartolomé Martínez Andreo.**Comisión de Hacienda.**D. Diego Gallego Martínez.
Facundo Martínez Andreo.
Bartolomé Martínez Gallego; y
Bartolomé Martínez Andreo.**Inspector de carnes y pescados.**

D. Facundo Martínez Andreo.

Revisores de pesos y medidas.D. Facundo Martínez Andreo; y
Juan Barceló Romera.**Junta local de 1.ª enseñanza.**D. Facundo Martínez Andreo; y
Bartolomé Martínez Andreo.

Fueron confirmados en sus cargos los actuales empleados del Municipio, a excepción del guarda municipal de Campo que, por haber renunciado, ha sido sustituido por Juan Martínez Sánchez, nombrado interinamente por el Sr. Alcalde, lo cual aprobó la Corporación.

Comisario de festejos.

D. Bartolomé Martínez Andreo.

Diose lectura por el Secretario a los *Boletines oficiales*, y enterado el Ayuntamiento, de las circulares fecha 27 de Diciembre anteproximo, del Sr. Gobernador civil de la provincia, acuerda su cumplimiento y que el Sr. Alcalde, en unión del Secretario, practique inventario, liquidaciones y arcos con el saliente, y los recaudadores de fondos municipales, dando cuenta después del resultado.

Ordinaria del día 16.

No pudo celebrarse por falta de mayoría bastante de Concejales para tomar acuerdos.

Supletoria del día 18.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Diego Gallego Martínez.

Se acordó: Aprobar las liquidaciones practicadas por el presupuesto de 1909, las observaciones sobre ingresos y gastos y las relaciones de deudores y acreedores, cuyos documentos constituyen el presupuesto por resulta que, refundido con el ordinario corriente, se dispuso remitirlos al Sr. Gobernador civil de la provincia, conforme a lo mandado en el Real decreto de 21 de Marzo de 1905 y Real orden de 18 de Abril del mismo año, quedando un ejemplar en el archivo municipal.

Aprobar también el extracto de sesiones del trimestre anterior y que se remita al Sr. Gobernador para su publicación en el *Boletín oficial*.

Distribuir en tres secciones a los vecinos contribuyentes que sufragan los cargos municipales por reparto, excluidos los que la ley elimina, para elegir los Vocales asociados de la Junta municipal y se designó la Comisión que había de entender en aquella operación y demás preliminares del sorteo.

Pagar del capítulo de imprevistos 25 pesetas líquidas a D. Facundo Martínez Andreo como entrega de gastos en un viaje a Murcia a ingre-

sar fondos en la Diputación provincial.

Que se forme el Censo escolar de los niños de 6 a 12 años, y que se remita a la Superioridad el estado reclamado sobre el particular.

Que se formalicen con cargares los ingresos y con libramientos los pagos efectuados la anterior semana por resultas de 1908 y 1909, ejecutando así acuerdos anteriores.

En este estado y momento entró en el salón el Concejal D. Juan García García, quien enterado de los acuerdos que preceden, los aprueba y cree su parecer y conformidad a lo presenciado.

Ordinaria del día 23.

No pudo celebrarse por falta de mayoría de Concejales.

Supletoria del día 25.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Diego Gallego Martínez.

Se acordó: Aprobar y publicar como definitivas las listas de electores de este término para Compromisarios de Senadores, y que se archive el expediente, puesto que ninguna reclamación se ha presentado contra ellas.

Aprobar también las relaciones por secciones de los contribuyentes de este pueblo que han de entrar en suerte para la elección de la asamblea de asociados.

Quedar enterada la Corporación y aprobadas las liquidaciones practicadas con la recaudación de los repartos locales, cuyo resultado se formalice en caja por la Comisión de contabilidad.

Pagar luego que el estado de los fondos lo permita el importe de las cuentas de festejos en 1908 y 1909 al ex concejal D. Eleuterio Sánchez, que las ha presentado al Sr. Alcalde.

Anticipar a D. Alfonso Sánchez, dueño de la casa-escuela pública de niñas 12 pesetas por cuenta del corriente alquiler para reforma del local.

Que se adquiera la cera necesaria para la próxima festividad de la Candelaria; asista en colectividad al acto religioso, y que después se rinda cuenta justificada.

Ordinaria del día 30.

La de este día no pudo celebrarse por estar ocupado el Ayuntamiento en la rectificación del alistamiento de mozos para el reemplazo actual, formado en 15 del corriente, cuyas actas, tanto la del alistamiento, cuanto la de su rectificación, constan en el expediente respectivo.

Mes de Febrero.**Extraordinaria del día 4.**

Presidencia del Sr. Alcalde Don Diego Gallego Martínez.

Tuvo por único objeto verificar el sorteo por secciones para la designación de los Vocales asociados que con el Ayuntamiento han de componer la Junta municipal de este pueblo en el presente año, resultando favorecidos los señores siguientes:

1.ª sección.

D. Pedro Guerao Fernández, calle de Covadonga.

2.ª sección.D. Pedro López Merlos, calle de Lorca.
» Manuel Asensio Estrella, calle de Colón.
» Agustín Nortes Sánchez, id.
» Antonio Moreno, calle del Cid Campeador.**3.ª sección.**

D. José Mulero Alcaraz, Penas.

» Blas Sánchez Andreo.

» Pedro Sánchez Oliva, Azojos.

Cuyo resultado fué publicado en el acto y después por anuncios, comunicándose también por oficios a los agraciados.

Ordinaria del día 6.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Diego Gallego Martínez.

Se acordó: Que por Secretaría y habida consideración de las altas y bajas conocidas y determinadas, se forme sobre la base de las anteriores, el padrón de cédulas personales para el corriente año.

Librar a favor del Sr. Cura de esta Iglesia veinticinco pesetas líquidas del capítulo de imprevistos del presupuesto en vigor, como donativo benéfico para socorrer a los pobres más necesitados durante las rogativas en impetración del beneficio de la lluvia.

Que una vez que los fondos de los tres presupuestos creados de 1909, 1908 y 1907, se formalicen por recaudación, se atienda al pago de los débitos arrastrados pendientes al ejercicio actual por alquileres del Cuartel de la Guardia civil.

Conferir directamente la recaudación ejecutiva de los repartos locales atrasados y en descubierto de los tres años antes referidos a don Andrés Pallarés Martínez, mediante a la fianza *apud acta*, que otorgue de sus bienes y derechos, ante los Sres. Alcalde y Síndico, quienes darán cuenta de aquel documento y de los valores y fincas que sujete aquél fianza-dante.

Ordinaria del día 13.

La de este día no pudo efectuarse por celebrar el Ayuntamiento el sorteo de mozos de este pueblo para el reemplazo actual, cuya acta consta en el expediente respectivo.

Ordinaria del día 20.

Tampoco pudo celebrarse la de este día por no concurrir suficiente mayoría de Concejales para tomar acuerdos a causa de estar enfermos.

Ordinaria del día 27.

Presidencia del Sr. Alcalde don Diego Gallego Martínez.

Se acordó: Fijar las cuentas generales y documentadas de este Municipio para 1909 y que se expongan al público en Secretaría, durante quince días mediante edictos.

Aprobar la cuenta justificada de inversión a la cantidad librada en 26 de Octubre último, a favor del Concejal D. José Sánchez Molina, para proveer de material la oficina secretarial del Municipio, y que se una a su libramiento.

Aprobar asimismo el documento ó acta de garantía formalizado por los Sres. Alcalde y Síndico al fianzadante D. Andrés Pallarés, para responder a la recaudación de los tres repartos locales anteriores que se le tiene confiada.

El Concejal Sr. Martínez Andreo significó la conveniencia de nombrar uno que ejerza de Archivero de este Ayuntamiento, a lo que los demás Sres. Concejales le objetaron que, a falta de Archivero especial, esta obligación de cuidar del Archivo es inherente al Secretario por ministerio de la ley, quien, para el despacho de los servicios tiene que consultar los datos y papeles del archivo, y solo una queja justificada podría aconsejar el que se estimara ó no atinada la moción del Sr. Martínez Andreo, por lo cual la Corpo-

ración acuerda ratificar su absoluta confianza al actual Secretario para seguir encargado del archivo.

Mes de Marzo.**Sesión ordinaria del día 6.**

La de este día no pudo tener lugar por estar ocupado el Ayuntamiento en la clasificación y declaración de soldados para el reemplazo actual y revisiones de las tres anteriores, cuya acta consta en su expediente.

Ordinaria del día 13.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Diego Gallego Martínez.

Se acordó: Aceptar el repartimiento girado por la Junta municipal sobre las utilidades de los vecinos en general, y que se exponga al público en Secretaría por quince días para reclamaciones.

Que el Concejal-Comisario de festejos provea y adquiera las palmas necesarias para la festividad del Domingo de Ramos, rindiendo después cuenta justificada, y que por el Sr. Alcalde se hagan las invitaciones acostumbradas para asistencia con la Corporación a la ceremonia religiosa.

Consiguar en actas el sentimiento de la municipalidad por el reciente fallecimiento del Jefe-local de la actual situación política Don Francisco Martínez Pascual, persona querida y de reconocidos méritos populares.

Ordinaria del día 20.

La de este día no pudo celebrarse por estar ocupado el Ayuntamiento en el fallo de los mozos aplazados para justificar este día sus alegatos.

Ordinaria del día 27.

Tampoco pudo efectuarse la de este día por falta de mayoría de Concejales para tomar acuerdos, a causa de estar enfermos.

El extracto de las sesiones celebradas por la Junta municipal durante dicho primer trimestre, es como sigue:

En la del día 22 de Marzo.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Diego Gallego Martínez.

Se acordó: Nombrar en Comisión a los Señores D. Manuel Asensio Estrella, D. José Mulero Alcaraz y D. Agustín Norte Sánchez, para examinar y dictaminar las cuentas de este Municipio correspondientes al ejercicio 1909.

En la del día 24 de Marzo.

Presidencia, primero del Sr. Alcalde D. Diego Gallego Martínez y después del Vocal D. Manuel Asensio Estrella, elegido conforme al artículo 162 de la ley Municipal.

Se acordó: Aprobar por unanimidad el dictamen emitido por la Comisión designada en la anterior a las cuentas municipales del ejercicio 1909 y remitir dichas cuentas a las oficinas del Gobierno civil de la provincia, conforme previenen las disposiciones siguientes:

Ordinaria del día 26.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Diego Gallego Martínez.

Se acordó que no habiéndose presentado ni haciéndose tampoco reclamación alguna contra el reparto general de este pueblo, por consumos, formado por la Junta, por los encabezamientos totales, más el 30 por 100 de cobranza y el 50 por 100 de fallidos, para el corriente año, consignado así en el acta de esta se-

sión, no habiendo que resolver agravio alguno, lo cual revela la pureza, rectitud e imparcialidad en las operaciones, y por tanto que se remita a las oficinas provinciales de Hacienda para los efectos legales.

Y que una vez recaída aprobación superior al reparto de consumos antes mencionado, se proceda a su cobranza por el Municipio, juntamente con el municipal girado para cubrir el déficit del presupuesto corriente, en unos mismos e idénticos recibos a los de años anteriores, puesto que ambos repartos han sido refundidos por la Junta en una sola lista cobratoria, pero con la debida separación de cuotas y conceptos.

Aledo 12 de Abril de 1910.—El Secretario, José Andreo y Romera.

En la sesión de este día 26 de Abril de 1910, dióse cuenta al Ayuntamiento del extracto que antecede de sus sesiones y de las de la Junta municipal, durante el primer trimestre del corriente año, y aprobándolo por unanimidad la Corporación, acuerda que se remita al señor Gobernador civil de la provincia, para su publicación en el *Boletín oficial*, conforme y a los efectos prevenidos en el art. 109 de la ley Orgánica, en consonancia con el 25 del Real decreto de 15 de Noviembre último.

Aledo 26 de Abril de 1910.—José Andreo.—V.º B.º: El Alcalde, Diego Gallego.

Número 1.107.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA UNION

Extracto de acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento en el mes de Abril.

Ordinaria del día 1.º

Se aprueba el acta de la anterior y varias cuentas por diferentes conceptos, quedando otras sobre la mesa para estudio de los Sres. Concejales.

Se acuerda dar cumplimiento a un escrito presentado por licenciados del Ejército sobre provisión de vacantes con arreglo a la ley de 10 de Julio de 1885.

Se acuerda quedar enterado de la recaudación por el impuesto de consumos durante el mes de Marzo que asciende a 32.771 pesetas 13 céntimos.

Se acuerda por mayoría declarar cesantes a dos Auxiliares de Secretaría y Contaduría y a un peón caminero y nombrar para estos cargos interinamente a D. Juan Antonio Herráez y D. Juan Cobacho Lucas, con el haber anual de mil pesetas y a D. Manuel Saura Sánchez, con el de novecientas. Para cubrir la vacante de Oficial del Registro civil se acordó nombrar a D. Ramiro Alonso Carvajal, con el haber anual de dos mil pesetas.

Se acuerda por mayoría crear la plaza de Visitador de consumos y autorizar al Sr. Alcalde para su provisión.

Ordinaria del día 8.

Se aprueba el acta de la anterior y varias cuentas por diferentes conceptos quedando otras sobre la mesa para la sesión próxima.

Se acuerda declarar cuatro vacantes de Vocales asociados de la Junta municipal señalando la sesión inmediata para verificar sorteo y cubrir estas vacantes.

Se acuerda nombrar Comisionado para el juicio de exenciones ante la Comisión mixta, al Oficial segun-

do de Secretaría D. Juan Crispín Escudero.

A propuesta de la Contaduría se acuerda la distribución de fondos del presente mes.

Se acuerda pase a informe de la Comisión de Hacienda, un escrito del contratista de obras sobre reunión del contrato.

Se acuerda el extracto de acuerdos del mes de Marzo.

Se acuerda quedar enterado de que el Sr. Alcalde había empezado a hacer uso de licencia cumpliéndose las disposiciones del art. 117 de la ley Municipal.

Se acuerda quedar enterado de la recaudación de consumos en los días 1 al 7 del actual que asciende a 7.497'05 pesetas.

El Sr. Bueno denuncia al Excelentísimo Ayuntamiento ciertas irregularidades observadas en la Administración de consumos, respecto al descuento que por razón de tasa se les hace algunos introductores con perjuicio de los demás y para justificar la ilegalidad denunciada se acuerda el nombramiento de una Comisión para el examen e inspección en los libros de administración.

A propuesta del Sr. Molina se acuerda el nombramiento de una Comisión que visite al Excmo. Señor Ministro de Marina durante su estancia en Cartagena y le exponga la penosa situación de este pueblo por la honda crisis minera que padece y sus necesidades en esta angustiosa situación.

Ordinaria del día 15.

Se aprueba el acta de la anterior. Se procedió a sorteo para cubrir las vacantes de Vocales asociados que resultan en la Junta municipal.

Se aprueban varias cuentas por diferentes conceptos.

Se acuerda conceder a la Compañía «Unión Eléctrica de Cartagena» la legalización de líneas conductoras ya establecidas y autorizadas para establecer otras.

Se concede pensión de lactancia a Antonio Sánchez Navarro, Francisco Hurtado Alvarez y Alfonso Almagro Guzmán.

Se acuerda pase a informe de la Comisión de Hacienda un escrito de la Contaduría sobre reclamación de créditos.

Se concede licencia para obras a D. Ginés Conesa Sánchez, D. Ginés Martínez Cervantes y D. Juan López Vera.

Se acuerda quedar enterado de la recaudación de consumos durante los días 8 al 12 del actual que asciende a 5.902 pesetas, 63 céntimos.

Se acuerda conceder al Señor Alcalde un voto de confianza para combatir los efectos de las enfermedades infecto contagiosas que se padecen en esta ciudad.

El Sr. Bueno probó que eran ciertos los extremos de la denuncia que formuló en la sesión anterior respecto a consumos y manifestado por el Sr. Cánovas que se había dado disposiciones para que a los introductores se trataran por igual, se acordó declarar terminado este asunto.

El Sr. Molina Núñez dió cuenta de las gestiones de la Comisión que visitó al Excmo. Sr. Ministro de Marina congratulándose de la afabilidad y promesas de dicho señor.

Se concede licencia para asuntos propios al Concejal Sr. Martínez Miras.

Ordinaria del día 22.

Se aprueba el acta de la sesión anterior adicionándole la pregunta que le dirigieron a la Presidencia los Sres. Cortés y Bueno sobre si había autorizado al Sr. García para hacer diferentes bonificaciones en

las cajas por distraer en favor de determinados comerciantes y la contestación dada por aquélla.

Se aprueban varias cuentas y quedan otras para estudio de los Sres. Concejales.

Se acuerda por mayoría autorizar al Agente de este Ayuntamiento en Murcia para percibir de la Delegación de Hacienda los sobrantes del recargo sobre contribución industrial y demás créditos que correspondan al Ayuntamiento.

Se acuerda pase a informe de la Comisión de Policía urbana un escrito del administrador de la mina «Ocasión», solicitando licencia para establecer una cañería que conduzca aguas a dicha mina.

Se acuerda declarar las vacantes que corresponden en la Junta provincial, y el nombramiento de peritos y Vocales que deben reemplazarlas.

Se acuerda quedar enterado de la suspensión de empleo y sueldo por ocho días, del Practicante D. Alfonso Moreno, impuesta por la Alcaldía.

Se acuerda estar a lo acordado en sesión de 14 de Enero último respecto a un escrito presentado por el ex arrendatario de la plaza mercadería sobre devolución de fianza.

Se acuerda quedar enterado de la recaudación de consumos durante los días 13 al 19 del actual ascendente a 8.059 pesetas 0'7 céntimos.

El Sr. Presidente dió cuenta de haber ordenado la apertura del Hospital de Epidemias y trasladó al mismo de enfermos pobres para su asistencia y medicación.

Ordinaria del día 29.

Se aprueba el acta de la anterior y varias cuentas por diferentes conceptos.

Se acuerda pase a informe de la Comisión de Beneficencia y Sanidad un escrito de D. Ambrosio Bermejo, solicitando la inclusión de los servicios odontológicos entre los de asistencia de Beneficencia Municipal.

Se acuerda adherirse a lo solicitado por el Alcalde de Albacete en escrito que dirige al Excmo. Señor Ministro de Hacienda sobre exención de tributos de las fincas municipales destinadas a servicios públicos.

Se acuerda practicar el expediente que solicita a los efectos de quintas Felipe Martínez Giménez para justificar la ausencia en ignorado paradero hace más de diez años de su padre Felipe Martínez Mula.

Dada cuenta del informe del maestro de obras sobre el estado actual de seguridad que ofrece la casa que ocupa el Juzgado de instrucción, se acuerda que la Comisión de Propios proponga las obras de reparación que deban practicarse requiriendo al dueño de la casa para llevarlas a efecto en término breve.

Se aprueba el Reglamento de higiene municipal redactado por el Señor Inspector de Sanidad municipal y aprobado por la Junta local del ramo.

Se acuerda dar comisión a los Señores Romero y Bueno para que en representación del Ayuntamiento concurra al deslinde de una finca, propiedad de D. Andrés Teulón, situada en las inmediaciones de la fábrica 2.ª, Cartagena.

Se acuerda quedar enterado de que la recaudación de Consumos en los días 20 al 26 del actual, importa 8.213 pesetas 33 céntimos.

Declarada la urgencia del caso, se acuerda señalar para la celebración de la subasta del arriendo de consumos el día veinte de Mayo próximo.

La Unión 11 de Mayo de 1910.—El Secretario, Gregorio Martínez.

Sesión del día 13 de Mayo de Mayo de 1910.

El presente extracto de acuerdos, ha sido aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión ordinaria de este día, acordándose al propio tiempo se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.—Gregorio Martínez—V.º B.º: Conesa.

Número 1.248.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARTAGENA

Quintas.

Don Valentín Arróniz y Thomas, General de Marina, Caballero Gran Cruz del Mérito Naval y Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Debiendo solicitarse en el presente mes la instrucción de los expedientes justificativos de ausencia por más de diez años en ignorado paradero de los padres ó hermanos de mozos que hayan de eximirse del servicio en el próximo reemplazo de 1911, se hace público por el presente para conocimiento de los interesados y a los efectos del artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 11 de Julio de 1885.

Cartagena 1.º de Junio de 1910.—Valentín Arróniz.

Octava sección.

Número 1.250.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE LA UNION

Don Justo Juez Gallego, Juez de primera instancia de este partido.

En virtud del presente y conforme a lo acordado en providencia de este día, dictada en el expediente de declaración de herederos, por fallecimiento de Don Manuel Salmerón Ramos, natural de Berja, provincia de Almería, de esta vecindad, é hijo de Diego y Francisca, se hace saber que el indicado expediente ha sido promovido a virtud de escrito formulado por Don Luis Salmerón Ramos, en el que se manifiesta que el Don Manuel Salmerón Ramos, falleció en esta ciudad, en trece de Abril de mil novecientos cinco, bajo testamento otorgado en la misma, en tres de Febrero de mil novecientos, ante el Notario Don Pablo Gallo, en el que declaró no tener descendientes ni ascendientes é instituyó heredera usufructuaria de todos sus bienes, derechos y acciones a su esposa Doña Juana Gómez Pérez, con facultad para disponer de ellos por actos intervivos en caso de necesidad; y para cuando dicha señora falleciera nombraba é instituíó herederos a sus parientes más próximos por el orden que la ley llama en la sucesión intestada; y habiendo determinado la viuda del causante hacer entrega a los herederos de aquél de los bienes gananciales correspondientes al mismo, se ha solicitado en dicho expediente se declare tales herederos del Don Manuel Salmerón Ramos, a sus nueve hermanos Luis, Francisco, Pedro, Diego, Juan, Eulogio, José, Leonor y María Salmerón Ramos, y en representación de los seis últimos por ser fallecidos, del Diego a sus hijos Gabriel, María de Gador y Consolación Salmerón Zapata, habidos de

su matrimonio con Carmen Zapata López; del Juan á sus hijos José, Francisco, Diego, Carmen y Consuelo Salmerón Izquierdo, habidos de su matrimonio con Tomasa Izquierdo Redondo; del Eulogio á sus hijos Josefa, Juana, Manuela y Eulogio Salmerón Martínez, habidos de su matrimonio con Josefa Martínez Francés; del José á sus hijos Juan Salmerón Vergara, habida de su primer matrimonio con Luisa Vergara López y á Francisco, Aurelia, Elisardo y José Antonio Salmerón Marcó, habidos de su segundo matrimonio con Filomena Marcó Martínez; de la Leonor á sus hijos Leonor, José, Doctores, Diego y Luis Gutiérrez Salmerón, habidos de su matrimonio con Juan Gutiérrez Peudón, y de la María á sus hijos María de Gador, Isabel, Luis, María del Carmen y María Francisca Gutiérrez Salmerón, habidos de su matrimonio con Miguel Gutiérrez Cruz.

Y en su virtud se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho que los referidos á la herencia del Don Manuel Salmerón Ramos, para que dentro del término de treinta días, á contar desde la inserción del presente en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado á hacer uso de su derecho; previniéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en La Unión á dos de Junio de mil novecientos diez.—Justo Juez.—El Actuario, P. I., Angel F. Soler.

Número 1.249.

JUZGADO MUNICIPAL

DE LORCA

Edicto

Don Liberato Alberola Delgado, Abogado, Juez municipal suplente de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio de tercera seguido en este Juzgado entre partes que se dirán, se ha dictado la sentencia, cuya cabeza y fallo son así:

«En la ciudad de Lorca á veintiocho de Mayo de mil novecientos diez. El Tribunal municipal de la misma formado por los señores expresados al margen (Presidente Don Liberato Alberola Delgado, Juez municipal suplente.—Adjuntos, Don Enrique Romera García y Don Magin Just Cuadrada), vistas estas actuaciones de tercera de dominio interpuesta por Don Martín Lafuente Querol, mayor de edad, de estos vecinos, en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado por Antonio Soriano Agustín, con los cónyuges Don Trinidad Frías Fita y Doña Filomena Fernández Pérez Pastor, sobre reclamación de quinientas pesetas.»

Fallamos:

«Que debemos declarar y declaramos que los muebles de que se trata en este procedimiento pertenecen á Don Martín Lafuente Querol y en su consecuencia declaramos nulo y sin ningún valor el embargo practicado por lo que á ellos se refiere en el juicio verbal tramitado en este Juzgado á instancia de Antonio Soriano Agustín, contra los cónyuges Don Trinidad Frías Fita y Doña Filomena Fernández Pérez Pastor, en reclamación de quinientas pesetas. Pues así por esta nuestra sentencia definitiva con imposición de las costas al demandado Antonio Soriano Agustín, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Siguen las firmas.»

Cuya sentencia fué publicada en treinta del expresado Mayo. Y para

que sirva de notificación á los demandados ejecutados declarados rebeldes, expido el presente edicto en Lorca á treinta y uno de Mayo de mil novecientos diez.—Liberato Alberola.—P. S. M., Obdulio Delgado.

Número 1.236.

JUZGADO MUNICIPAL

DE CARTAGENA

Citados: Francisco Fernández Valles, domiciliado en la diputación del Llano del Beal, se le cita para declarar como denunciado en juicio de faltas por malos tratos, y Dámaso Martínez, domiciliado en la diputación del Llano del Beal, se le cita para declarar como ofendido en juicio de faltas por malos tratos, Juez ó Tribunal que dictara la resolución, su fecha y causa en que recayere, Juez municipal de Cartagena, y han de comparecer ante este Juzgado, el día diez y nueve del actual á las doce, á celebrar juicio de faltas.

Cartagena treinta de Mayo de mil novecientos diez.—El Secretario del Juzgado municipal, Juan Oliva.

Número 1.246.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE ORIHUELA

Don Otón Peñuelas y Laguna, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Miguel el Serafin, Francisco Santiago Cortes y José Saura, todos gitanos, de 30, 18 y 28 años de edad, de estado solteros los dos primeros y casado el último, naturaleza se desconoce, de ocupación gitanos ambulantes, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en la «Gaceta de Madrid», comparezcan en la cárcel de esta ciudad á responder de los cargos que les resultan en la causa que contra los mismos y otros se instruye por el delito de robo, atentado y disparo; apercibido de que de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho, y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo, se ruega y encarga á todas Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado de los expresados sujetos.

Dada en la ciudad de Orihuela á veintiocho de Mayo de mil novecientos diez.—Olón Peñuelas y Laguna.—D. S. O., Trinitario Martínez.

Número 1.215.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE CARTAGENA

Don Francisco Torres Babi, Juez de instrucción del partido.

Por el presente se excita el celo de los agentes de policía judicial y de particulares, para la busca, aprehensión y entrega en este Juzgado de las monedas y alhajas siguientes:

Media libra extertina.
Una moneda de oro francesa de doce francos.

Un par de pendientes de oro de diez y ocho quilates, formando aros de los llamados vergas.

Una sortija de oro con chispas de diamantes y una piedra azul oscura

Un alfiler de doublé con piedras blancas y una encarnada en el centro, para señora; y

Un par de pendientes de oro forma de chapina con varias chispas de diamantes y una perla.

Todo lo cual ha sido sustraído á María Díaz Rodríguez, en su domicilio, calle de la Moreria Baja, número sesenta y dos, en esta ciudad, ignorándose quien sea el autor del hecho.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número trescientos cuarenta y cinco del año mil novecientos nueve, se instruye en este Juzgado, por hurto.

Dado en Cartagena á veintisiete de Mayo de mil novecientos diez.—Francisco Torres.—El Actuario, Manuel Belda.

Número 1.232.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE MULA

Cédula de citación.

En virtud á lo mandado por el Señor Juez de instrucción del partido con fecha de hoy en la causa que en este Juzgado se sigue por delito contra la seguridad de ferrocarriles y daños, se cita á José Avenza Rodríguez, José López Morales y Andrés García López, vecinos de Molina, los cuales se supone estén en la provincia de Ciudad Real actualmente, para que comparezcan ante este Juzgado en término de diez días, á prestar declaración en dicha causa; apercibiéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio á que hubiesen lugar.

Mula dos de Junio de mil novecientos diez.—El Escribano, Francisco Berenguer.

Número 1.217.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE TOTANA

Citado: Inglés Amaro, cuyo segundo apellido, apodo y nombre de sus padres se ignoran, domiciliado últimamente en Pozo Estrecho, término municipal de Cartagena, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de Totana, para recibirle declaración é instruirle de lo prevenido en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en causa por infracción de la ley de Caza, instruida por dicho Juez, contra Pio Solano Cayuela (a) Rojo Pio.

Totana dos de Junio de 1910.—El Juez de instrucción, Enrique García Asensio.—El Actuario, Miguel Marin.

Número 1.244.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE ALCAZAR DE SAN JUAN

Don Bernardo Fernández López, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza á Josefa Valda Utrera, domiciliada en Mazarrón, provincia de Murcia, para que el día trece del corriente mes y hora de las nueve, comparezca ante la Audiencia Provincial de Ciudad Real, á fin de que declare como testigo en el acto del juicio oral de causa sobre homicidio contra Faustino Alarcón Mateo; bajo apercibi-

miento de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Alcázar de San Juan á cuatro de Junio de mil novecientos diez.—Bernardo Fernández.—Por su mandado, Patrocinio Corales.

Número 1.212.

AUDIENCIA PROVINCIAL

DE MURCIA

Requisitoria.

Procesado: Martínez Espejo Antonio, hijo de Ginés y María, natural de Cartagena, provincia de Murcia, estado soltero, profesión jornalero, edad cuarenta y siete años, estatura, no consta, señas personales y especiales, se ignoran, antecedentes penales ninguno, último domicilio, en Cartagena, calle de Lagueneta número cinco, por el delito de disparo de arma de fuego, y ha de comparecer en la Audiencia de Murcia, Sección primera, en el plazo de quince días.

Murcia primero de Junio de mil novecientos diez.—El Presidente, F. Peniche y Lugo.—El Secretario, Luis Bernardo.

ANUNCIOS.

CAJA DE AHORROS

OBI.

BANCO DE CARTAGENA

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante, Huelva, Cádiz, La Unión, Aguilas, Orihuela, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, Hellín, Elche y Yecla.

Se admiten imposiciones desde una á diez mil pesetas.

Se abonan intereses á razón de 3 por 100 anual.

Se reintegran los fondos á la vista.

SITUACION EN 4 DE JUNIO DE 1910

Saldo anterior.	Pts.	13.283.198'54
Imposiciones durante la semana.	»	783.695'69
Suma.	»	14.066.894'23
Reintegros.	»	762.551'42
Saldo.	»	13.304.042'81

A LOS ALCALDES Y CONTADORES

DE LOS AYUNTAMIENTOS

Por la regla 2.^a de la Real orden de 27 de Febrero de 1893, se declaran exceptuados del impuesto del 1 por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones á la «Gaceta» y *Boletines oficiales* de las provincias, la cual es como sigue:

«Segunda. Igualmente lo estarán los gastos de suscripción á la «Gaceta», *Boletines* de las provincias y demás publicaciones oficiales, cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios, pero no cuando las suscripciones se satisfagan con cargo á «Gastos de escritorio».

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

MURCIA—Imp. de Juan Hernández.